

el día quince de Mayo proximo  
 venidero, las relaciones juradas corres-  
 pondientes. En su virtud los Señores  
 del Ayuntamiento hechos cargos de  
 lo expuesto por el Señor Presidente  
 por unanimidad acuerdan: nom-  
 brar para la mencionada comisión  
 que reciba las altas y bajas que  
 pueda haver en el amillaramiento  
 de esta Villa a consecuencia del  
 movimiento de la Riqueza Publica  
 a D. Miguel Garcia Hernandez  
 y D. Juan Conesa Garcia, los que  
 recibirán y conservarán con arreglo  
 a Ley las relaciones juradas que pre-  
 senten todos los vecinos y forasteros  
 que sean propietarios en esta Muni-  
 cipalidad, desde el día veinte de corrien-  
 te hasta el quince de Mayo proximo  
 venidero, fijando los edictos correspon-  
 dientes en los sitios de costumbre, y  
 mandando copia de uno al Señor  
 Gobernador Civil de la Provincia para  
 su inserción en el Boletín Oficial.  
 Que cuyo estado y no habiendo

Comisión  
 para altas y bajas